

LISTA



CANDIDATOS

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA |
|-----------|---|--|--|
| 1 | LIC. NANCY HUAMANI HUALLPA | JEFE DE DIVISION DE PROGRAMAS SOCIALES | G. DESARROLLO SOCIAL |
| 2 | ING. SANTIAGO SOLIS SALCEDO PFOCCORI | JEFE DE DIVISION DE FISCALIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL | G. GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES |
| 3 | MED.FREDY BEDOYA OLIVARES | JEFE DE P.C.A | G. DESARROLLO SOCIAL |
| 4 | LIC. MILAGROS ALVAREZ SAAVEDRA | JEFE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL | ALCALDIA |
| 5 | ING. JORGE ANTONIO FLORES LLAMOCCA | JEFE DE DIVISION DE RESIDUOS SOLIDOS PARQUES Y JARDINES | G. GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES |
| 6 | LIC. EDGAR HUAMANI ALMANACIN | JEFE DE DIVISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNIDADES CAMPEINAS | G. DESARROLLO SOCIAL |

**PROPUESTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS-2020**

“La seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad de todos”

OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) presentado por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Promover una cultura de prevención de riesgos, incidentes, accidentes laborales y enfermedades ocupacionales en todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas (en adelante “MPCH”)

Promover la ejecución de trabajos seguros y saludables a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, contribuyendo en el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente.

Asesorar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante “SST”), así como también de los protocolos, políticas, lineamientos, programas, procedimientos y otras disposiciones afines a SST

JUSTIFICACION

Se requiere efectuar la presenta propuesta con la finalidad de garantizar y salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en el desempeño de sus labores y/o actividades, ratificando que nuestros hábitos laborales y sociales tendrán que cambiar para ralentizar la ola de contagios por COVID-19. Ya que es posible que dicha reactivación considere factores de progresividad como: i) sectores indispensables para la reactivación económica, ii) zonas geográficas con menor riesgo de contagio, iii) actividades que no impliquen aglomeración de personas, etc.

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales como: la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto Supremo N°002-2013-TR, Decreto de Urgencia N°025 – 2020 que dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional. Resolución ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo del 2020 que aprueba la “Guía para la

prevención del coronavirus en el ámbito laboral”, y sus respectivas modificatorias o actualizaciones.

PROPUESTAS

1. GESTION PREVENTIVA

- a) Participar en las políticas, protocolos, planes, procedimientos, guías asociados a la seguridad y salud de los trabajadores de la MPCH.
- b) Vigilar el cumplimiento de la normativa nacional en materia de Seguridad Salud en Trabajo (SST).
- c) Inspeccionar las condiciones de trabajo en el ejercicio de sus funciones, por los trabajadores de la MPCH.
- d) Aprobar documentos de gestión de SST y actividades programadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPCH.
- e) Promover y fomentar una cultura de prevención, asegurando la detención y evaluación oportuna de los riesgos (riesgos disergonomicos) y propiciar la mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de la MPCH.
- f) Promover capacitaciones semanales, mensuales, trimestrales anuales según corresponda asociadas a la Seguridad y Salud en Trabajo (SST) de la MPCH en temas como:
 - i. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Vigilancia de la Salud y enfermedades Ocupacionales
 - ii. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos asociados al Trabajo.
 - iii. Uso adecuado de EPPs.
 - iv. Incidentes y Accidentes de Trabajo
 - v. Riesgos Laborales.
 - vi. Condiciones Seguras de trabajo.
 - vii. Contaminación ambiental y otros temas afines.

2. GESTION EN HIGIENE

- a) Identificación de riesgos laborales: físicos, químicos, biológicos, disergonómicos, psicosociales, locativos y mecánicos (IPER).
- b) Gestionar y priorizar los riesgos en SST.
- c) Garantizar la implementación de las recomendaciones del análisis de riesgos de SST de la MPCH.
- d) Participar en las políticas, planes, protocolos y afines asociados a la seguridad y salud de los trabajadores

3. GESTION EN SEGURIDAD

- a) Garantizar procedimientos de seguridad en actividades internas (dentro de la municipalidad) y externas (fuera de la municipalidad)
- b) Apoyar en la investigación de incidentes y accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.
- c) Garantizar la eficiencia de los planes ante emergencias y desastres en la MPCH.
- d) Vigilar y aprobar la implementación y ejecución el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación pro-activa de los representantes de Seguridad y Salud Ocupacional del empleador (PMCH) y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores–CSST (Metodología del ciclo de Deming: planear o planificar, hacer, verificar y actuar)
- e) Implementación de protocolos y procedimientos de trabajo seguro, a fin de garantizar actividades saludables (para la prevención de riesgos laborales, accidentes y enfermedades profesionales en las tareas que realizan el personal de la MPCH)

4. GESTION EN SALUD

- a) Vigilar y garantizar el cumplimiento del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo donde marquen las acciones e intervenciones que aseguran el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos como:
 - Registro de número de trabajadores
 - Distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores
 - Uso obligatorio de medidas protectoras como la mascarilla
 - Lavado y desinfección de manos de forma obligatoria
 - Control de temperatura corporal al ingreso y salida

- Evaluación de la condición de la salud del trabajador previo al ingreso y/o reincorporación al centro del trabajo (ficha de sintomatología de carácter declarativo), de identificarse un caso sospechoso en los trabajadores de la MPCH. se deberá proceder con las medidas sanitarias establecidas por ley como la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA
 - Limpieza y desinfección en los centros de trabajo
 - Ambientes adecuadamente ventilados
 - Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo (capacitación, exposición, educación, atreves de las TIC)
 - Control de riesgo de exposición COVID 19 por puesto de trabajo (muy alto, alto, mediano, bajo)
 - Monitoreo de la vigilancia y prevención y control por riesgo de exposición
- b) Implementación de medidas complementarias de vigilancia, prevención y control del COVID-19 a fin de garantizar la seguridad y salud en el trabajo (preventiva)